



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

MENDOZA, 31 MAY 2021

DECRETO N° 894

VISTO:

El Expediente Electrónico N.º 11775 - 2021 caratulado “Convocatoria al Concurso “La Ciudad que Canta”, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo y Cultura propicia la convocatoria al concurso “La Ciudad que Canta” el cual consiste en un certamen para cantantes solistas o grupos, residentes en la Ciudad de Mendoza, con el objetivo de incentivar la vocación por la música y el canto, como así también entretener a la familia mendocina e incentivar la interacción de los vecinos de la Ciudad de Mendoza con las redes del Municipio.

Que el mismo se realizará durante los meses de junio y julio del corriente.

Que en archivo adjunto N° 2 se acompañan oportunamente las bases y condiciones del concurso.

Que dicha propuesta cuenta con dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos obrante en archivo adjunto N° 3.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

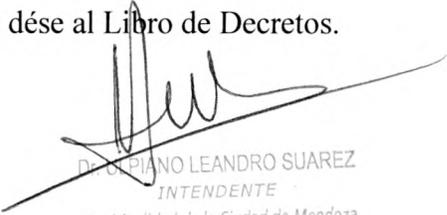
ARTICULO 1º – Autorícese a la Secretaría de Turismo y Cultura a realizar el Concurso denominado “La Ciudad que Canta”, de conformidad con las disposiciones contenidas en las Bases que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Turismo y Cultura arbitrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



LA CIUDAD QUE CANTA
BASES Y CONDICIONES

Art. 1. Podrán participar del presente concurso denominado “La Ciudad que Canta” todas las personas mayores de 14 años de edad, solistas o grupo, “aficionados” que acrediten domicilio en la Ciudad de Mendoza. Quedarán excluidos los empleados del municipio, contratados o en relación de dependencia. El objetivo del concurso es propiciar un espacio de expresión para aquellas personas que se destaquen en el canto. Este concurso será organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza (en adelante el Organizador)

Art. 2 La participación en el Concurso implica conocimiento y aceptación sin reservas de estos términos y condiciones, las que regirán la totalidad de las relaciones entre cada Participante y el Organizador.

Art. 3 PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN. Para participar, los interesados deberán completar el formulario (nombre, apellido, DNI, dirección, etc) que, a partir del 14 de junio de 2021 hasta el 28 de junio de 2021 inclusive, se encontrará disponible en el sitio oficial de la Ciudad de Mendoza: www.ciudaddemendoza.gov.ar Los menores de 14 a 17 años deberán completar el segmento del formulario con la autorización de sus padres o tutores. Cada persona o grupo participante sólo podrá hacerlo en una oportunidad.

Art. 4 FORMATO Los participantes deberán adjuntar al formulario una filmación con las siguientes especificaciones técnicas generales: formato vertical, iluminación adecuada, buena calidad de video y un minuto máximo de duración (condición excluyente) También se recomienda conectar micrófono para mejor calidad de audio.

Art. 5

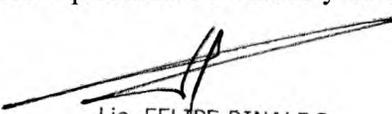
(A) REPERTORIO Las canciones seleccionadas por el participante deben pertenecer al repertorio nacional comprendiendo cualquiera de sus géneros (pop, folclore, rock, cumbia, cuarteto, balada, etc.). Las mismas pueden ser covers o de autoría propia.

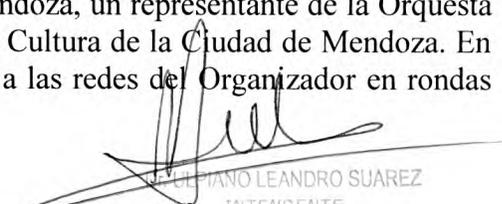
(B) CONTENIDO Quedarán excluidos del certamen aquellos videos cuyas imágenes o letras de canciones tengan contenido que sea ofensivo, discriminatorio o atente contra ideologías políticas, de culto o violenten los diversos colectivos sociales o bien hagan apología de lo anteriormente mencionado.

Art. 6 SELECCIÓN Y PRESELECCIÓN

(A) De todos los videos recepcionados semanalmente se realizará una preselección para su publicación en la red social que el Organizador determine. La misma estará a cargo de un representante del Coro de la Ciudad de Mendoza, un representante de la Orquesta Municipal, y un representante de la Dirección de Cultura de la Ciudad de Mendoza. En la preselección quedarán 30 videos y se subirán a las redes del Organizador en rondas


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



pre eliminatorias de 3 videos por día. El video que más “likes” consiga en cada semana pre eliminatoria pasará a la final bajo el mismo formato de elección. El Organizador determinará la cantidad de rondas en base a los videos preseleccionados. La preselección comenzará el 30 de junio de 2021.

(B) PUBLICACIÓN La publicación de los videos que pasaron la etapa de preselección se realizará en dos semanas. La primera semana desde el día 05 de julio de 2021 al 09 de julio de 2021. La segunda semana desde el día 12 de julio de 2021 al 16 de julio de 2021. Serán publicados 3 videos diarios.

(C) CONSTATACIÓN Y CERTIFICACIÓN Los videos preseleccionados serán publicados desde las 8 hs de los días indicados para que el público acceda a verlos y darles like. A las 18 hs de cada día se tomará registro y se realizará la constatación por parte de la escribana municipal para conformar el ranking de finalistas con aquellos que más likes hayan obtenido.

(D) FINALISTAS Con el formato de preselección y selección anteriormente explicados, quedarán los finalistas cuyos videos deberán competir el día 19 de julio de 2021 bajo el mismo concepto o como el Organizador lo disponga. Nuevamente el que más likes obtenga desde las 8 y hasta las 18 hs del día mencionado será declarado ganador del concurso “La Ciudad que Canta”

Art. 7 PREMIO El Participante ganador se hará acreedor como premio a la filmación y edición del video de la canción ganadora. El Organizador determinará las condiciones técnicas y detalles de la filmación (en lugar, espacio y duración) del video.

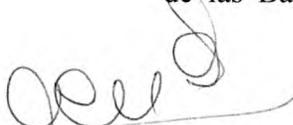
Art. 8 El organizador se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de efectuar filmaciones y/ o sesión de fotos protagonizadas por los Participantes y de publicar en la página web del Organizador y / o en cualquier otro medio.

Art. 9 Todo participante, por el mero hecho de participar en el concurso autoriza al Organizador a utilizar y/o difundir nombre del participante, voz e imagen, ya sean videos o fotografías en los medios, soportes y formas que el Organizador y/ o quién éste designe, consideren convenientes. En virtud de esta autorización El Ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador.

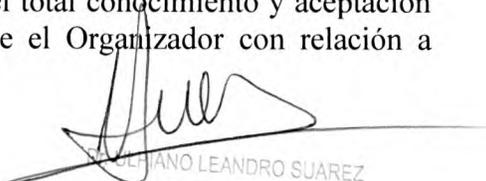
Art. 10 El Organizador se reserva el derecho exclusivo de realizar la acción publicitaria, de prensa, promoción, publicación, y difusión que considere conveniente del Ganador del Concurso.

Art. 11 El Concurso será válido para todos los participantes, correctamente inscriptos y preseleccionados.

Art. 12 La participación en este Concurso implica el total conocimiento y aceptación de las Bases así como de las decisiones que adopte el Organizador con relación a


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. GERIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-4-

ANEXO
DECRETO N° 894

cualquier cuestión no prevista en las mismas. La Secretaría de Turismo y Cultura determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes bases, siendo la única con facultad de interpretar las mismas, reservándose el derecho de efectuar cualquier tipo de modificación en la realización del Concurso y de extenderlo o suspenderlo a su sólo arbitrio, si así lo considerara, sin previo aviso y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

Art. 13 El Organizador no se hará cargo de ningún gasto de traslado de los Ganadores desde y hacia el lugar de entrega del premio. Cualquier costo y/o gasto en que los participantes deban incurrir para participar del Concurso y/o para hacerse acreedores del Premio será a su exclusiva cuenta.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. FELIPE RINALDO
Secretario de Turismo y Cultura
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. PABLO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza